

5^x

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02283

Dado que el que el auto que ordenó remitir el legajo por competencia al juzgado civil municipal no fue cuestionado adquiriendo ejecutoria, el juzgado perdió competencia y, por ende, será al despacho judicial a quien le sea distribuido el legajo quien resuelva la solicitud allegada.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que precede.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez